

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira V., 23-agosto-2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, correspondió por reparto de manera virtual. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Cristhian Camilo Osorio Marín T.D. 28115
Accionado: Oficina Asistencia Jurídica CPAMSPAL Palmira
Radicación: 76-520-31-03-002-**2023-00140-00**

El interno **CRISTHIAN CAMILO OSORIO MARÍN** identificado con T.D. N° **28115**, quien se encuentra recluso en CPAMSPAL en el patio 1, actuando en nombre propio interpone acción de tutela contra la **OFICINA ASISTENCIA JURÍDICA de CPAMSPAL**, por considerar vulnerado el derecho fundamental de **PETICIÓN** reconocido en la Constitución Política de Colombia.

Dados los hechos narrados se notificará esta acción a la siguiente funcionaria de la entidad accionada la asiste jurídica de CPAMSPAL Doctora **YERINET ENCARNACIÓN PÉREZ**. Adjúnteseles copia del escrito de la tutela y del presente auto de admisión de la misma.

Revisado los anexos que apporto el accionante **OSORIO MARÍN** con su escrito de tutela, encuentra el Juzgado que se hace necesario la vinculación al **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD de Palmira (V.)**, cargo del doctor **OSCAR RAYO** en calidad de Juez.

En virtud a que la presente acción de tutela se atempera a los presupuestos legales, establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y con el fin de garantizar el derecho de defensa de la parte accionada se le notificará y dará plazo para que se defiendan.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento de la Acción de Tutela instaurada por el interno **CRISTHIAN CAMILO OSORIO MARÍN** identificado con T.D. N° **28115**, quien se encuentra recluso en CPAMSPAL en el patio 1, contra la **OFICINA DE ASISTENCIA**

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00140-00
Auto asume conocimiento tutela

JURÍDICA de **EPAMSCAS Villa de las palmas con sede en Palmira**, por considerar vulnerado el derecho fundamental de **PETICIÓN**, reconocido en la Constitución Política de Colombia.

SEGUNDO: VINCULAR al **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD de Palmira (V.)**, a cargo del doctor **OSCAR RAYO**, en calidad de juez.

TERCERO: ORDENAR a la accionada **OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA EPAMSCASPAL** y al vinculado **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SERGURIDAD de Palmira (V.)**, que dentro del término de **DOS (2) DÍAS**, contados desde la hora y día en que se reciban la comunicación manifiesten lo que considere pertinente con relación a la presente acción de tutela, en cuyo término podrán aportar las pruebas que consideren pertinentes.

De antemano se les informa que se harán efectivas las prevenciones contenidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, es decir en el evento de guardar silencio se darán por ciertas la informaciones del accionante, tal como lo dispone la precitada norma.

CUARTO: NOTIFICAR inmediatamente esta providencia a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito conforme al artículo 8º del Ley 2213 de 2022. Al accionante **CRISTHIAN CAMILO OSORIO MARÍN** identificado con T.D. N° **28115** a través de la accionada, recluido en el patio 1 de **CPAMSPAL**. Compártales link del expediente.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JAL

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00140-00
Auto asume conocimiento tutela

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ea80b53c0c7e52b822b0a2a921fc4707cedbbf2d8c61de3ffa981d634b484f**

Documento generado en 23/08/2023 03:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>